



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: “Adquisición de Tintas para maquinas Offset y duplicadora de la Imprenta del Anexo Trelles”
FRACASADA EX-2021-113440630- -APN-UMYSG#IOSFA

VISTO el Expediente N° EX-2021-113440630- -APN-UMYSG#IOSFA y,

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-1-APN-GG#IOSFA del Gerente de Planeamiento Auditoria, Control y Modernización de fecha 05 de enero de 2022, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 02/2022 “Adquisición de Tintas para maquinas Offset y duplicadora de la Imprenta del Anexo Trelles”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos 1 al 7 y Especificación Técnica.

Que de acuerdo a lo determinado en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro: “GRAFEX S.A., IMPFOT S.R.L., RICOPRINT S.R.L., PEDRO WEINSTOCK Y CIA S.A., DB DISTRIBUIDORA ARGENTINA S.A., FAYTIM S.A. e informó del llamado a. “Mercados Transparentes S.A.” y “Unión Argentina de Proveedores del Estado” (CD-2022-09118172-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 15 de febrero de 2022 a las 09:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma, MBG COMERCIAL S.R.L. CUIT 30-70748071-4.

Que mediante ACTA-2022-14719863-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la inscripción del oferente en el Registro de Proveedores IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 (CD-2022-15170623-APN-SCC#IOSFA), resultando que el oferente N° 1 NO posee deuda fiscal al momento de la apertura de ofertas.

Que mediante IF-2022-16035757-APN-UMYSG#IOSFA, la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales remitió a la Comisión Evaluadora el Informe Técnico correspondiente para su análisis y consideración.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 10/2022 mediante IF-2022- 17944707-APN-CEO#IOSFA, recomendando: “(...) FRACASAR la presente Contratación debido a que el oferente no cumplen con

los requisitos establecidos, el oferente MBG COMERCIAL S.R.L. no cumple con lo técnicamente requerido, de conformidad a lo solicitado en el punto 4. "Alcance y descripción del efecto" apartado 4.1, de la Especificación Técnica N° 17/UMSYG/2021. Y además No cumple con los requisitos del PByCP en los puntos c, d, e, f, g, y h."

Que mediante ME-2022-18793907-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencias de Compras y Contrataciones solicitó la difusión del dictamen de evaluación y por CD-2022-21042176-APN-SCC#IOSFA dejó constancia de la comunicación efectuada al oferente.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° IF-2022-25962444-APN-SGAJ#IOSFA opinando "(...) debe declararse FRACASADO el presente trámite contractual."

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso e) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por el oferente MBG COMERCIAL S.R.L. CUIT 30-70748071-4, por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación N° 10/2022 (IF-2022-17944707-APNCEO#IOSFA).

ARTÍCULO 2° - Declárase FRACASADA la Contratación Directa Nro 02/2022, por la "Adquisición de Tintas para maquinas Offset y duplicadora de la Imprenta del Anexo Trelles" por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 3° - Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°- Comuníquese el resultado de lo actuado al oferente, conforme a lo establecido en el artículo 45° Inciso i) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.